

1

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO No.    **Nº • 0 0 0 3 2 1**                      2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA  
EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE  
VALERA - ATLANTICO.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas en ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, el RAS 2002, Decreto 1713 del 2002, Decreto 838 del 2005, Ley 1333 del 2009, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.000672 del 19 de agosto del 2010, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, otorgó la Licencia ambiental y el permiso de Emisiones Atmosféricas a la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., con Nit 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Gómez Mejía, para la Construcción y Operación del Relleno Sanitario EL CLAVO, ubicado en la Finca El Clavo a 5 kilómetros del casco urbano del municipio de Palmar de Valera – Atlántico, por la duración de la actividad del Relleno Sanitario Regional sujetos al cumplimiento de obligaciones ambientales.

Que el Auto N°115 del 4 de Marzo del 2011, la C.R.A., estableció unos requerimientos ambientales a la empresa Interaseo S.A. E.S.P., entre otros: *“Realizar acondicionamiento del camino y enviar a la autoridad ambiental mensualmente informe de actividades adelantadas en la operación y construcción del Relleno Sanitario el Clavo. Presentar a esta Entidad Ambiental mensualmente informe de actividades adelantadas en la Construcción y Operación del Relleno Sanitario”*

Que el Auto N° 496 del 2012, la C.R.A., establece unos requerimientos ambientales a la empresa Interaseo S.A. E.S.P., sobre *“el informe del Nivel freático, zonas donde se ubican las celdas, a fin de identificar con claridad la capacidad de las celdas y si se ha de determinar cambios en las mismas, dar cumplimiento a la resolución 672 del 2010, iniciar las medidas requeridas para evitar la acumulación de lixiviados.”*

Que con Auto N°1238 del 12 de diciembre del 2012, la C.R.A., requiere a la empresa Interaseo S.A. E.S.P., *“la realización de los análisis de las aguas subterráneas, iniciar las medidas requeridas para la operación de las chimeneas y presentar los informes ICA, solicitados por la Corporación.”*

Que con los oficios radicados internos N° 09490 del 25 de octubre y 010088 del 14 de noviembre del 2012, el Señor Procurador Ambiental y Agrario Mario Orozco Fontalvo solicitó a la CRA la realización de una visita de inspección técnica, debido a la problemáticas planteadas por la comunidad entorno al Relleno Sanitario El Clavo.

Con ocasión a lo expuesto, se practico visita de inspección ambiental los días 01 – 11 – 2012 y el 10 de Diciembre del 2012, al relleno sanitario El Clavo operado por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., por parte de la empresa, el Ingeniero Eduardo Ramírez, el señor Procurador Ambiental y Agrario, Mario Orozco Fontalvo, por parte de la Alcaldía de Palmar de Varela, Herber Hernández, Secretario de Planeación, por parte de la C.R.A., el profesional especializado Gustavo Bermejo Urzola, la Ingeniera Ambiental Katuska García Suarez y el ingeniero Rene Corrales Ing. Mg. (contratistas), originándose el Concepto Técnico 1277 del 31 de diciembre del 2012, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

El Relleno Sanitario El Clavo se encuentra localizado en la Zona Sur del municipio de Palmar de

AUTO No. **Nº • 0 0 0 3 2 1** 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

La visita técnica efectuada el día 1 de Noviembre de 2012, en respuesta a la solicitud del radicado N° 09490 del 25 de octubre del 2012, realizada en compañía de funcionarios de la alcaldía de esa municipalidad, no se efectuó por cuanto el personal del relleno se negó a la realización de la misma.

La segunda visita técnica practicada el día 10 de Diciembre del 2012, al Relleno sanitario El Clavo y a la vía que conduce al mismo, se anota:

Al exterior del Relleno:

- ✓ Se observó trabajos, de colocación de material de relleno y compactado del mismo a lo largo de la vía hasta llegar al relleno, no obstante en ciertos puntos se observa deterioro en la vía de acceso, con presencia de huecos y aguas acumuladas por acción del paso de los vehículos y la lluvia.
- ✓ Algunos vehículos de la empresa presentan escapes de lixiviados, los cuales están siendo arrojados a lo largo de la vía, perjudicando a la comunidad por los olores.
- ✓ La comunidad por este sector está presentando problemas por el deterioro de la vía.

Al Interior del Relleno:

- ✓ Se inicio operaciones en el relleno sanitario a partir del 28 de noviembre del 2012, entrando residuos provenientes del municipio de Soledad y Malambo.
- ✓ Las vías internas del Relleno se encuentran transitables para los vehículos de la empresa.
- ✓ El horario del trafico, se modifico, no circulan vehículos entre las 12:00 y las 2:00 p.m., por las vías exteriores, además se está corrigiendo cualquier defecto en los tanques recolectores de lixiviados instalados en dichos vehículos.
- ✓ Los vehículos que llegan al relleno son pesados, se utiliza un sistema de bascula enlazado a un software, que genera un registro del peso y datos del vehículo.
- ✓ En el relleno se reciben aproximadamente unas 350 a 580 ton/día
- ✓ En el Vaso activo que se encuentra en operación, depositan los residuos que llegan al mismo, presencia de vehículos compactadores, en la zona de trabajo.
- ✓ Se observa descubrimiento de los residuos tanto en la celda diaria como en el vaso o celda 1 conformado que actualmente está cubierto con material sintético (negro-verde), lo cual genera presencia de olores ofensivos y presencia de aves y otros vectores.
- ✓ La celda N° 1 se observa con presencia de lixiviados acumulados.
- ✓ Se ha realizado la construcción en el relleno de 3 lagunas para el tratamiento de los lixiviados, una laguna anaerobia y 2 facultativas de 6.000 m<sup>3</sup> c/u.
- ✓ En cuanto al estado de los acuíferos la empresa informa que realizan monitoreos a las aguas subterráneas mediante 3 pozos de inspección, de lo cual se envían los correspondientes informes a la CRA.

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES.**

Auto N° 115 del 4 de Marzo del 2011	
Art. 1 se le realizan unos requerimientos a la empresa Interaseo S.A. E.S.P., representada legalmente por el señor Jorge Enrique Gómez para que de cumplimiento a las consideraciones expuestas en este proveído:	Vigente
• Realizar acondicionamiento del camino que lleva al relleno Sanitario el Clavo y enviar informes mensuales de las actividades que se van adelantando.	Las actividades que se han adelantado no han sido suficientes para acondicionar el camino totalmente.

AUTO No. N° 000321 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

<p>actividades mensuales que se han adelantado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar a esta autoridad mensualmente informe de las actividades adelantadas en la construcción y operación del relleno, iniciando con el evento del reinicio de las obras del relleno sanitario.</li> </ul>	
<b>Auto N° 1238 del 12 de diciembre del 2012,</b>	
<p>Art. 1 se hacen unos requerimientos a la empresa Interaseo S.A. E.S.P.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar un informe sobre el nivel freático que se esta presentando en las zonas donde se ubican las celdas a fin de identificar con claridad la capacidad de las celdas construidas y si se ha de determinar cambios en el diseño de las mismas</li> <li>• Dar cumplimiento de inmediato a lo establecido en la resolución 672 de agosto del 2010, so pena de inicio de investigación administrativa, por incumplimiento a normas ambientales (no cubrimiento de residuos sólidos dispuestos y mal estado de la vía de acceso al aludido relleno sanitario).</li> <li>• Iniciar las medidas requeridas para evitar la acumulación de lixiviados en el fondo de la celda, evitando su mezcla con aguas lluvias.</li> </ul>	<p>Mediante radicado N° 6933 del 6 de agosto del 2012 se entrega informe de auditoría en relación a la Resolución 672 de agosto del 2010.</p>
<b>Auto N° 574 del 17 de agosto del 2012</b>	
<p>Art. 1 Se inicia una investigación en contra de la empresa Interaseo S.A. E.S.P., con el fin de verificar las acciones u omisiones constitutivas de infracción por la no conformación del departamento de Gestión Ambiental, sus funciones y responsabilidades asignadas.</p>	<p>vigente</p>
<b>Auto N° 1238 del 12 de diciembre del 2012</b>	
<p>Art. 1 se hacen unos requerimientos a la empresa Interaseo S.A. E.S.P.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la empresa el análisis de las aguas subterráneas (aguas arriba y aguas abajo) con la comparación actual contra el estado inicial, encontrado en el área del sitio de disposición final.</li> <li>• La empresa debe tomar las medidas requeridas para el mantenimiento y operación de las chimeneas del sitio de disposición final garantizando su estabilidad</li> <li>• presentar los informes ICA</li> </ul>	<p>Se han entregado informes con la información respectiva y copia de los formatos ICA solicitados</p>

**CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

Fichas del P.M.A			
N° de Ficha	Objetivo e impacto considerado	Impacto observado	Actividades asumidas por la empresa
Ficha 1: Evitar la contaminación del aire por emisiones	atmosféricas (alteración de la fase gaseosa, alteración de la fase solida- material particulado)	Se han presentado problemas con la comunidad por las emisiones presentadas al paso de los vehículos en la vía	La empresa está realizando riego en la vía principal, comunico recientemente que aumentara el riego a fin de cumplir con los requerimientos de la comunidad.
Ficha 2: Control de impactos sobre la atmosfera	evitar la generación excesiva de ruidos y vibraciones en niveles que ocasionen perturbaciones y daños a la salud humana, la fauna y el deterioro de materiales e infraestructura (Incremento en los niveles de )	La comunidad y las personas entorno del relleno, se quejan por los ruidos y los olores emitidos por los vehículos que transportan los residuos sólidos	La empresa ha disminuido el paso de vehiculos en horarios de 12 a 2 de la tarde, implementando mantenimiento de vehiculos
Ficha 3: Control de	(brindar soluciones y herramientas	Se han presentado problemas	Se realizan

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

4

AUTO No.      № · 0 0 0 3 2 1      2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

	Desestabilización de laderas y taludes		
Ficha 4: Control de impacto sobre el componente geosférico	Evitar la contaminación de los cuerpos de agua tanto superficiales como subterráneos y de los suelos, a causa del mal manejo y una deficiente disposición de lixiviados producidos por la descomposición de residuos sólidos Contaminación de aguas superficiales Contaminación de aguas subterráneas	Presencia de aguas lluvias acumuladas en celdas de disposición  Inquietudes en la comunidad	Se han realizado monitoreos de aguas superficiales y subterráneas
Ficha 5: Control de impacto sobre el componente geosférico	Conformar una estructura visual estética Cambios en las geoformas Antronzación en mosaico Alteración de las características edáficas Activación de procesos erosivos	Problemas en los taludes de las celdas	Se realizan continuamente perfilación de taludes a fin de reconfigurarlos, información presente en los informes entregados
Ficha 6: Control de impacto sobre el componente geosférico	Construir un sistema de drenaje que permita el manejo de las aguas lluvias en el área del proyecto Aporte de sustancias deletéreas a los recursos hídricos Activación de procesos erosivos	Se han construido canales para aguas lluvias, no obstante presentan problemas	Se realizan adecuaciones, se entrega información en los informes entregados a la CRA
Ficha 7: Control de impacto sobre la flora y la fauna	Garantizar en todas las fases del proceso del proyecto, se genere el mínimo impacto sobre la operación de la zona Adelantar medidas de operación que permitan incrementar la cobertura vegetal en el área de influencia directa e indirecta del proyecto	Se observa poca vegetación en la zona del relleno	Se está realizando actividades en el vivero para la generación de especies para la siembra
Ficha 8: Social	Evitar conflictos con la población Evitar los efectos en la salud de las personas por contaminantes, olores y ruido Establecer un programa de gestión social del proyecto con adecuados niveles de participación comunitaria	Se han presentado conflictos con la comunidad por el estado de la vía	Se han realizado reuniones con la comunidad, no obstante se siguen presentando problemas por la inconformidad de los mismos.
Ficha 9: Salud pública	Brindar al operador del proyecto, al personal vinculado a la operación del relleno y poblaciones vecinas un instrumento tendiente a prevenir y controlar los riesgos que durante la construcción, operación y cierre definitivo del relleno sanitario	Deterioro de la calidad de vida	La comunidad se observa inconforme con respecto a la presencia del relleno en la zona
Ficha 10: Transporte	Evitar la contaminación del aire por fuentes móviles Alteración de la fase gaseosa y sólida Incremento de los niveles de presión sonora	Se presentan problemas por olores, ruidos y material particulado generado por el paso de los vehículos en la vía	Se han adelantado actividades para contrarrestar los impactos
Ficha 11: control de impactos para imprevistos	Reducir los daños y efectos adversos al ambiente y a las comunidades aledañas al relleno, que puedan derivarse de la operación del mismo Minimizar el impacto generado al ambiente ante un siniestro Reducir los costos y reclamos derivados de las emergencias presentadas en el relleno	Se han presentado problemas por el paso de los vehículos en la vía, deterioro de la misma y hasta suspensión de actividades en el relleno	
Ficha 12:	Reconocimiento evaluación y		Se han realizado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

5

AUTO No. **Nº · 0 0 0 3 2 1**

2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

precipitaciones	residuos sólidos.		
Ficha 14: Monitoreo de partículas visibles y biológicas (PVB)	Evaluación de los microorganismos presentes en el aire a partir de muestreos que simulan la respiración humana y lo separa en respirables y no respirables		Revisar informes
Ficha: 15 Monitoreo del biogás	Medición del porcentaje de explosividad con el fin de localizar las áreas peligrosas y evitar cualquier contingencia por la acumulación de gases en el relleno		Se ha enviado informes
Ficha: 16 Monitoreo de ruidos	Medición de impulsos de presión para convertirlo en presión acústica en unidades de decibles	Problemas por ruidos generados por los vehículos	La empresa ha disminuido el paso de vehículos en horarios de 12 a 2 de la tarde, implementando mantenimiento de vehículos
Ficha: 17 Monitoreo de la migración del biogás en el suelo	Determinar la presencia del biogás en el suelo de las áreas aledañas al terreno		Se ha enviado información al presente semestre de 2012
Ficha: 18 Monitoreo de la estabilidad del relleno sanitario	Determinar movimientos diferenciales o hundimientos de algunas áreas del relleno que puedan poner en riesgo la obra o la integridad de las personas	Problemas en los taludes de las celdas	Se realizan continuamente perfilación de taludes a fin de reconfigurarlos, información presente en los informes entregados
Ficha: 19 Monitoreo de la densidad de compactación y permeabilidad del material de cobertura	Determinar la tasa de infiltración de agua a través del material de cobertura instalado. Generación de lixiviados	Se han presentado problemas en las celdas por la acumulación de aguas y lixiviados, en la celda activa no se está colocando cobertura terrea solo se está colocando geomantos	No se han adelantado las actividades planteadas en la presente ficha.
Ficha: 20 Monitoreo de la calidad fisicoquímica del agua de la ciénaga Luisa	Determinar la calidad fisicoquímica de la ciénaga Contaminación del agua superficial		Revisar información
Ficha: 21 Monitoreo de la calidad biológica de la ciénaga Luisa	Determinar la calidad biológica de la ciénaga Contaminación del agua superficial		Revisar informe
Ficha: 22 Monitoreo de la calidad fisicoquímica del agua subterránea	Determinar la calidad fisicoquímica del agua subterránea en el área de influencia directa del proyecto		Se presenta informe de los monitoreos entregados a la corporación CRA
Ficha: 23 Monitoreo de la cantidad y composición del lixiviado	Determinar la cantidad y composición del lixiviados generado por la descomposición de los residuos sólidos del relleno		Se ha presentado información en los informes presentados a la CRA
Ficha24: Monitoreo del agua residual	Implementar sistema de monitoreo y seguimiento que permita conocer el funcionamiento de cada uno de los sistemas de tratamiento con el fin de cumplir con las regulaciones ambientales existentes Decreto 1594 de 1984 y Decreto 3100 del 2003		Se ha presentado información en los informes presentados a la CRA
Ficha25: Monitoreo	Lograr el pleno establecimiento de la cobertura vegetal para proteger		Se viene realizando, se reporta en los informes

AUTO No. **Nº 000321** 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

	su área de influencia		
Ficha 27: Monitoreo gestión de proyectos	Permite generar los insumos para construir indicadores de evaluación de resultados sobre la gestión del proyecto		La comunidad se encuentra inconforme por las actividades realizadas por el relleno por la gestión con la misma
Ficha 28: Seguimiento a la educación ambiental	Determinar el nivel de respuesta de la comunidad a los programas de educación ambiental. La problemática social generada por la ubicación del relleno La falta de acercamiento a las comunidades depositarias de los impactos negativos generados por la operación del relleno.		La comunidad se encuentra inconforme por las actividades realizadas por el relleno por la gestión con la misma
Ficha 29: Seguimiento a los conflictos sociales	Detectar el surgimiento de conflictos sociales. La falta de acercamiento a las comunidades depositarias de los impactos negativos generados por la operación del relleno.		La comunidad se encuentra inconforme por las actividades realizadas por el relleno por la gestión con la misma

**EVALUACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORIA**

Con los radicados referenciados se presentaron los informes de Auditoría Ambiental de la construcción y Operación del Relleno Sanitario el Clavo, y se realizaron las siguientes actividades:

Actividad	Nº 6933 del 6 de agosto del 2012 Julio 2012	Nº 7895 del 5 de septiembre del 2012 Agosto 2012	Nº 8887 del 8 de octubre del 2012 Septiembre 2012	Nº 9819 del 6 de Noviembre del 2012 Octubre 2012
Personal empleado	Durante los meses de enero se contrato 36 personas	Durante los meses de enero se contrato 37 personas	Durante los meses de enero se contrato 39 personas	Durante los meses de enero se contrato 39 personas
Maquinaria utilizada	1 Buldozer 1 Bomag 1Volvo 1 retrocargador 1Retroexcavadora 1Volqueta sencilla 1cargador	1 Buldozer 1 Bomag 1Volvo retrocargador 1 Minicargador 1Volqueta sencilla 1cargador	1 Buldozer 1 Bomag 1Volvo retrocargador 1 Minicargador 1Volqueta sencilla 1cargador	1 Buldozer 1 Bomag 1Volvo retrocargador 1 Minicargador 1Volqueta sencilla 1cargador
Estado actual celda 1	Se realizo extracción de agua empozada generada por las lluvias	Se realizo extracción de agua empozada generada por las lluvias	No se realizaron obras civiles	
Estado actual celda 2	Se han presentado inconvenientes con las motobombas que llevan los lixiviados a la lispicina, se utiliza para descarga temporal, luego son llevados a la laguna	Se han presentado inconvenientes con las motobombas que llevan los lixiviados a la lispicina, se utiliza para descarga temporal, luego son llevados a la laguna	No se realizaron obras civiles	Se realizo envío de lixiviados a la laguna de tratamiento, para iniciar obras de levantamiento de los hombros de la piscina
Estado actual celda 3	Presenta agua lluvia almacenada se realiza homben se	Se construyo un dique en costales para separar la celda de	Construcción de chimeneas, impermeabilización de la base,	Se realizo la disposición de residuos sólidos del 12 al 23 de

7

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO No. **Nº • 0 0 0 3 2 1**

2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

	12645 toneladas de residuos provenientes de Aseo soledad e Interaseo, se acondiciono plataforma para el ingreso de vehículos de densidad de compactación 1.0 Ton/m3	13475 toneladas de residuos provenientes de Aseo soledad e Interaseo, se acondiciono plataforma para el ingreso de vehículos de densidad de compactación 1.0 Ton/m3	ton. Perfilación de taludes Recibo y compactación de residuos sólidos Descapote del talud que esta del lado de la vía hacia la bascula, con el fin de construir hombro cuya función sea contener los lixiviados	Colocacion de cobertura temporal 80% Celda activa, disposición de 10044 toneladas
Estado de la vía	Se realiza riego de la vía, utiliza motoniveladora, vibrocompactador	Se adecuo la vía de acceso a la celda 3		Durante las lluvias de octubre la vía sufrió problemas lo cual afecto a los vehículos de la empresa. Por lo cual el 23 de octubre de 2012 la comunidad prohibió el ingreso de vehículos
Registro pluviómetro	Se ha realizado mantenimiento al canal de aguas lluvias de la celda 4			
Piscina de lixiviados	No se han realizado actividades, presencia de aguas lluvias, presenta coloración rojiza debida a las algas.	Se retiro el agua con motobomba, color rojo en los lixiviados	Se realizo realce e impermeabilización de uno de los taludes de las lagunas anaerobias	
Formato ICA	Se envío información a través de los formatos	Se envío información a través de los formatos	Se envío información a través de los formatos	
Lombricultivo		Se continúa la producción de abono a partir de sistema de lombricultivo, y se siembran las semillas transplantadas.		
Monitoreo pozos de agua subterránea		Se realizo el 3 de agosto utilizando al laboratorio labormar, monitoreo de los pozos.		
Monitoreo de material particulado			Se realizo monitoreo de calidad de aire por la empresa control de la contaminación	
Monitoreo de			Se realizo	Se continua

AUTO No. **№ • 0 0 0 3 2 1** 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

terreo, utilizando geomanto o material sintético, el cual no cubre por completo los residuos dispuestos en la celda de disposición diaria. Esto permite que la lluvia penetre los residuos de forma directa, aumentando así la cantidad de lixiviado generado y promoviendo la presencia de aves en el relleno y generación de olores ofensivos, contrariando lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, P.M.A., Resolución 672 del 2010, expedida por la C.R.A., el Decreto 948 de 1995, y RAS 2000.

Así las cosas la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., ha incumplido con aspectos técnicos requeridos en la Licencia Ambiental, (Resolución No.000672 del 19 de agosto del 2010) en cuanto al no cubrimiento de los residuos sólidos dispuestos en la celda diaria, a la utilización permanente de material sintético (geomanto) para cubrir los residuos dispuestos que se evidencia insuficiente en algunos puntos de la celda, aumentando con esto la carga de lixiviado generado, además se está perjudicando la estabilidad de los taludes de las mismas.

### **COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN**

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los Artículos 83 a 86 de la ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 1333 de 2009: *“El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos”.*

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo Segundo de la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de la facultad a prevención, *“En todo caso las sanciones solamente podrán ser impuestas por la autoridad ambiental competente para otorgar la respectiva licencia ambiental, permiso, concesión y demás autorizaciones ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio. (...)”.*

Que así las cosas, en el presente caso, dado que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico es la competente para realizar el seguimiento ambiental al relleno sanitario EL CLAVO, ubicado en el Municipio de Palmar de Valera, está facultada para iniciar procedimiento sancionatorio ambiental, bajo la égida de la Ley 1333 de 2009, toda vez que se presume el incumplimiento de disposiciones ambientales tales como el Plan de Manejo Ambiental, P.M.A., Resolución 672 del 2010, expedida por la C.R.A., el Decreto 948 de 1995, y RAS 2000.

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus

AUTO No. N<sup>o</sup> 000321 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

*manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados”.*

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala en su artículo tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el artículo quinto de la misma Ley establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el artículo 17 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, en el caso de marras se cuenta con la información suficiente y evidencias oculares recogidas o recolectadas por esta Corporación, con base en la cual se establece claramente que hay mérito para iniciar la investigación, por lo que no será necesaria dicha indagación, y se procederá a ordenar la apertura de investigación ambiental en contra de la empresa INTERASEO S.A E.S.P.

Que el Artículo 18 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que el procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que el artículo 22 de la norma en mención, determina que la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada norma, en el evento de hallarse configurada algunas de las causales del artículo 9, esta Corporación declarará la cesación de procedimiento.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Corporación procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señalando expresamente las acciones u omisiones que constituyen la infracción e individualizando las normas ambientales que se estiman violadas o el daño causado.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Que de conformidad con la Sentencia C-595 de 2010, en la que la Corte Constitucional decidió declarar exequibles el parágrafo del artículo 1º y el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1333

AUTO No. **Nº 000321** 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL A LA EMPRESA INTERASEO S.A. E.S.P., RELLENO SANITARIO EL CLAVO PALMAR DE VALERA - ATLANTICO.”**

al manejo del sitio de disposición final denominado Relleno Sanitario EL CLAVO, en el municipio de Palmar de Valera, por lo que se justifica el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental, con el fin de establecer si efectivamente estamos ante la presencia de unas infracciones ambientales, en los términos del artículo 5° de la Ley 1333 de 2009.

En merito de lo anterior se;

**DISPONE**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio ambiental en contra de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., con Nit 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Gómez Mejía, o quien haga sus veces al momento de la notificación, operador del Relleno Sanitario Regional EL CLAVO en el municipio de Palmar de Valera – Atlántico, con el fin de verificar las acciones u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

**SEGUNDO.:** Con la finalidad de determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

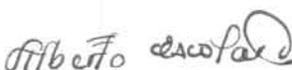
**CUARTO:** Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el concepto Técnico Nº 001277 del 31 de diciembre del 2012, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente 1009 - 285 y que han sido citados a lo largo del presente proveído

**QUINTO:** Comunicar el presente proveído al señor Procurador Ambiental y Agrario, Mario Orozco Fontalvo, al señor Alcalde de Palmar de Varela – Atlántico, para lo de su competencia.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, **no procede recurso alguno** ( Art. Ley 1437 del 2011).

Dado en Barranquilla a los **22 MAR. 2013**

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**